



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quién ama construye, no destruye”

## RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-010-2019

### CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

**Que**, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

**Que**, el Art. 18. de la “Ordenanza Sustitutiva del Cuerpo de Bomberos, para la prevención, protección, socorro y extinción de incendios, como organismo adscrito al GAD Municipal del cantón Catamayo”, determina que “El Comité de Administración y Planificación, El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Catamayo, estará integrado por: a) La máxima Autoridad del cuerpo de bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Servidor responsable de la



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quién ama construye, no destruye”

Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima Autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; c) El Concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos y,...

**Que**, en Sesión Ordinaria No. 001-2019-SO de fecha 29 de mayo del dos mil diecinueve, Acta Nro. 01 el Concejo Municipal resolvió, “5. Designación del Concejal ó Concejala para conformar “El Comité de Administración y Planificación, El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Catamayo”

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

### RESUELVE:

**Art. 1.- Designar** como Concejal para conformar El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Catamayo; al Señor. Concejal. Manuel Agustín Jiménez Jaramillo.

**Art. 2.- Notifíquese** y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2019.

Ab. Manuel Eduardo Carcelén  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
DEL GADMC DE CATAMAYO**

